EL PACTO DE ULISES: PLANIFICACIÓN ANTICIPADA EN SALUD MENTAL E IMPLICACIONES DEONTOLÓGICAS

ELENA FERREIRO TIEMBLO, CÉSAR ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, MARÍA EUGENIA BERNABÉ RUANO, MERCEDES SÁNCHEZ MÉNDEZ, MÓNICA FERREIRO TIEMBLO

I JORNADA RIOJANA DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL / AEESME

AEESME
Asociación Española de Enfermería de Salud Mental

INTRODUCCIÓN

La planificación anticipada de decisiones constituye una herramienta para promover la autonomía de las personas con problemas de salud mental ante posibles situaciones de crisis. El denominado “Pacto de Ulises” es una modalidad específica que permite establecer previamente determinadas preferencias asistenciales, incluso cuando puedan entrar en conflicto con la voluntad expresada durante una futura descompensación. Esta circunstancia plantea dilemas deontológicos relacionados con la autonomía, la beneficencia y el paternalismo sanitario (1).



DESARROLLO

El término “Pacto de Ulises” procede de la Odisea de Homero. Ulises, consciente del peligro del canto de las sirenas, ordenó a sus compañeros que lo ataran al mástil de su embarcación y no lo liberaran, aunque posteriormente lo solicitara. Esta metáfora representa la decisión anticipada de una persona que pretende proteger sus propios intereses ante una futura situación de vulnerabilidad (1).

En salud mental, este pacto plantea un conflicto entre las preferencias expresadas durante periodos de estabilidad clínica y las decisiones manifestadas posteriormente durante una crisis. La existencia de un trastorno mental no implica necesariamente incapacidad para decidir. Por ello, resulta imprescindible valorar individualmente la capacidad de decisión y garantizar los derechos fundamentales. (1,2).

En España, la Ley 41/2002 regula las instrucciones previas y establece límites para su aplicación (4). Asimismo, el Plan de Humanización en Salud Mental de Castilla y León promueve las decisiones compartidas y la planificación anticipada (5).

En este contexto, enfermería desempeña un papel esencial mediante la comunicación terapéutica, la identificación de preferencias, el acompañamiento durante las crisis y la defensa de los derechos del paciente.

OBJETIVOS

Analizar las implicaciones éticas del Pacto de Ulises en salud mental, reflexionando sobre los conflictos entre las decisiones anticipadas y la voluntad actual del paciente, así como identificar las responsabilidades de enfermería en la promoción de la autonomía y la atención humanizada.

METODOLOGÍA

Se realizó una revisión narrativa de la literatura científica y un análisis ético-deontológico sobre el Pacto de Ulises y la planificación anticipada de decisiones en salud mental. Se consultaron publicaciones científicas sobre autonomía, decisiones anticipadas y medidas coercitivas, complementadas con normativa sanitaria española y documentación institucional sobre humanización asistencial.

CONCLUSIÓN

El Pacto de Ulises constituye un instrumento relevante para reflexionar sobre los límites de la autonomía y la protección de las personas durante las crisis de salud mental.

Su aplicación requiere una valoración individualizada, garantías legales y respeto a la voluntad del paciente, evitando que las decisiones anticipadas justifiquen automáticamente intervenciones coercitivas.

La enfermería de salud mental resulta fundamental para promover decisiones compartidas, preservar la dignidad y favorecer una asistencia ética, humanizada y centrada en la persona.

BIBLIOGRAFÍA

1. *Spellecy R. Reviving Ulysses contracts. Kennedy Inst Ethics J. 2003;13(4):373-92. doi:10.1353/ken.2004.0010.*
2. *van Willigenburg T, Delaere P. Protecting autonomy as authenticity using Ulysses contracts. J Med Philos. 2005;30(4):395-409. doi:10.1080/03605310591008595.*
3. *de Jong MH, Kamperman AM, Oorschot M, et al. Interventions to reduce compulsory psychiatric admissions: a systematic review and meta-analysis. JAMA Psychiatry. 2016;73(7):657-64. doi:10.1001/jamapsychiatry.2016.0501.*
4. *Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente. Boletín Oficial del Estado, núm. 274 (15 nov 2002).*
5. *Gerencia Regional de Salud. Plan de humanización en salud mental en Castilla y León. Valladolid: Junta de Castilla y León; 2025.*